



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Lunes, 11 de junio del 2007

Pre-informe técnico proyecto de
ley contra la Contaminación Visual.
Iniciativa introducida por la **senadora**
Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Expediente **03514-2007**

A : ***Senador Rubén Darío Cruz Ubiera***
Presidente de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y
Medio Ambiente

Vía : ***Licda. Mayra Ruiz De Atswood***
Directora del Departamento de Coordinación de Comisiones

De : ***Dr. Omar Ventura***
Coordinador técnico

Asunto : ***Informe de Evaluación Técnica***

HISTORIAL LEGISLATIVO

Esta iniciativa fue depositada el 21-5-2007, colocada en agenda y tomada en consideración 22-05-2007, enviada a Comisión el 23-05-07.

ASPECTOS LEGALES



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

El proyecto está apegado a los preceptos constitucionales y no lo contraviene; la senadora esta dentro de su facultad legislativa congresual sustentada en el Art. 37, numeral 23 establece como atribución del Congreso.

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado o contrario a la Constitución”

Este pre-informe se estructuró en base a las siguientes disposiciones legales

- * **Constitución de la República Dominicana**
- * **La Ley No. 64-00 de fecha del 18 de agosto del año 2000 ley general de Medio Ambiente**

OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo de crear un marco jurídico sectorial sobre la contaminación visual tiene el propósito de regular y controlar todo lo concerniente a la publicidad exterior, de los edificios y de los locales comerciales en las vías publicas así como toda valla, letrero, cruza calles, anuncios de publicidad que se instalen para eliminar la contaminación visual y así lograr un equilibrio entre la obra arquitectónica y el ornato conjuntamente con el Medio Ambiente.

Con esta ley se lograría un control de la publicidad y la contaminación que se producen en las ciudades y a la vez orientar en la aplicación de la misma y establecer norma a las autoridades municipales competentes en este tipo de control visual y adoptar las reglas necesarias donde se establezcan los montos a pagar de acuerdo al tamaño de la propaganda visual en vista que los ayuntamientos son la instancia mas directa en la preservación del ambiente y su contaminante en la ciudades.

La contaminación visual es considerada como uno de los productos más significativo de la modernidad y constituye una de las causas de contaminación ambiental. Generalmente ponemos atención a todo tipo de contaminación y no nos percatamos de que existen forma de agresión a nuestro medio y a nosotros mismos, como es el caso de la contaminación visual, donde se producen cambios de alteración del paisaje afectando las condiciones de vida y las funciones vitales de los seres humanos.

Estudios neurológicos han determinado que el cerebro tiene una capacidad de absorción de datos donde los sentidos son los encargados de transmitir todas las informaciones que perciben del entorno; el sentido de la vista es uno de los más completos y con mayor



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

percepción global del entorno. El ojo es un órgano muy completo, cuando una imagen supera el máximo de información que el cerebro pueda asimilar, se produce una especie de extra visual, donde el panorama porcentual se vuelve caótico y la visión del paisaje se torna confusa e imposible.

Consecuencias de la Contaminación Visual:

- ✓ **Desorden psicológico**
- ✓ **Accidentes de tránsito**
- ✓ **Daños al Sistema Nervioso**
- ✓ **Falta de Estética**
- ✓ **Desequilibrio Mental o emocional**
- ✓ **Dolores de Cabeza**
- ✓ **Distracciones Peligrosas**
- ✓ **Problema ecológicos**

Por estas prevenir esta situación es necesario crear un orden legal de nuestro medio visual que sea hecho producto del consenso entre experto en la materia y los intereses que lo contravienen como es el caso de la publicidad.

Este proyecto de la contaminación visual. Es más que una necesidad, es un asunto de salud al igual que la Ley 286-04 sobre Prevención y Supresión y Limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora ambas piezas complementan la Ley 64-00 como Ley Sectorial, en su artículo 92 de Ley general de Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00.

El interés de este proyecto con visión de futuro es un esfuerzo de la senadora Cristina Lizardo que se siente comprometida con un país verde, libre de contaminación en todos los sentidos como es el caso del visual.

Opinión Personal

Entendemos que es de mucha importancia ya que trata de crear una normativa jurídica tendente a regular la parte visual del medio ambiente.

La contaminación visual la entendemos como elemento nocivo a la vida y degrada todo el entorno natural y un rompimiento con la arquitectura de las ciudades. Debido a la rapidez con que ha ido creciendo, afecta a la salud y al entorno natural, sobre todo cuando se sobrepasan los niveles que los expertos entienden pertinente donde entran los rangos de tolerancia visual.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Recomendaciones

Pedir la opinión de una serie de sectores que inciden en el manejo de contaminación

- ✓ **Secretaría de Medio Ambiente**
- ✓ **Liga Municipal Dominicana**
- ✓ **Ayuntamiento del Distrito Nacional y Otros**
- ✓ **Academia de Ciencias**
- ✓ **Asociación de Empresas de Publicidad Exterior**

La comisión esta en la facultad legislativa de decidir al respecto y para esto solicitamos que ponderen nuestra argumentación sobre esta propuesta.

***Ver material anexo.**

Dr. Omar Ventura
Coordinador Técnico de Comisiones